

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 26/05/2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2023. Extracto BDNS (identif.): 699049. [2023/5003]

Extracto de la Resolución de 26/05/2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para 2023.

BDNS(Identif.): 699049

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/699049>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional las siguientes entidades:

- a) Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas Entidades locales.
- b) Órganos, organismos autónomos y otros entes públicos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- c) Consorcios con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- d) Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Objeto y programas subvencionables.

Aprobar y efectuar la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional para el ejercicio 2023.

Serán subvencionables al amparo de la presente convocatoria los programas que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 224 de 16 de noviembre de 2018, así como en sus modificaciones efectuadas por la Orden 141/2021, de 13 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM, n.º 186, de 27 de septiembre de 2021 y la Orden 122/2022, de 14 de junio, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, número 120, de 24 de junio de 2022.

Cuarto. Financiación y cuantía.

El crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria asciende a 14.705.882,35 euros, del Fondo 60 finalista de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, que se imputarán a las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos de los ejercicios 2023 y 2024 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 31 de julio de 2023.

Sexto. Otros datos.

Forma de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) que figura en esta resolución como anexo I. Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar será digitalizada y presentada como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

Forma de pago:

Las subvenciones se abonarán de forma anticipada en los siguientes términos:

- a) Con la emisión de la resolución, las entidades beneficiarias podrán solicitar un pago por importe del 85 por ciento del importe concedido, mediante la aportación del anexo V.
- b) El 15 por ciento restante del importe concedido se hará efectivo una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada.

Toledo, 26 de mayo de 2023

La Directora General de
Formación Profesional para el Empleo
MARTA ROLDÁN MARTÍNEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2023

El artículo 23 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Mediante Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, número 224, de 16 de noviembre de 2018, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, modificada mediante Orden 141/2021, de 13 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, número 186, de 27 de septiembre de 2021 y mediante Orden 122/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, número 120, de 24 de junio de 2022.

Los programas para la recualificación y el reciclaje profesional se configuran como programas de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo en actividades de interés público o social que permite la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes en situación de desempleo de veinticinco o más años.

La Disposición final primera de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la misma, así como para la realización de las correspondientes convocatorias.

En virtud de lo anterior y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de acuerdo con el resto de normativa de general aplicación, resuelvo:

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto aprobar y efectuar la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional para el ejercicio 2023.

2. La finalidad de estas ayudas es facilitar la adquisición de competencias profesionales a las personas trabajadoras desempleadas, aumentando así su empleabilidad y facilitando su inserción laboral.

Segundo. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por las que se rige esta convocatoria se encuentran contenidas en la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 224 de 16 de noviembre de 2018, así como en sus modificaciones efectuadas por la Orden 141/2021, de 13 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM, n.º 186, de 27 de septiembre de 2021 y la Orden 122/2022, de 14 de junio, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, número 120, de 24 de junio de 2022.

Tercero. Régimen de concesión.

La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Cuarto. Entidades beneficiarias, requisitos y obligaciones de las mismas.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional las siguientes entidades:

- a) Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas Entidades locales.
- b) Órganos, organismos autónomos y otros entes públicos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- c) Consorcios con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- d) Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. Para acceder a la condición de beneficiarias, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Desarrollar los programas en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- b) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, siempre que estuvieran obligadas a ello, y no haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias, y frente a la Seguridad Social, en la forma determinada reglamentariamente.
- d) No encontrarse la persona que ostente la representación legal de la entidad, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- e) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 apartados 2, 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- g) No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- h) No incumplir con los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3 bis, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Son obligaciones de las entidades beneficiarias de la subvención aquellas que se recogen en el artículo 6 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Quinto. Colectivos destinatarios.

De conformidad con el artículo 22.2 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la presente convocatoria se destina preferentemente a los colectivos de personas desempleadas siguientes: los parados de larga duración, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género, las personas víctimas del terrorismo y aquellas con responsabilidades familiares.

Sexto. Programas subvencionables.

1. Serán subvencionables al amparo de la presente convocatoria los programas que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. Para la presente convocatoria el número de personas participantes por programa será de un mínimo de 8 y un máximo de 10, que deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

3. Las áreas de formación en las que los programas deberán ser desarrollados se relacionan en el anexo X, en el que se indican las especialidades formativas prioritarias para la presente convocatoria.

4. El trabajo efectivo inherente a los programas deberá desarrollarse en actuaciones de interés general o social de los siguientes ámbitos:

- a) Patrimonio arqueológico o histórico.
- b) Vivienda social o infravivienda.
- c) Eficiencia energética y reformas para la reducción de emisiones de carbono.
- d) Inversiones productivas.
- e) Economía circular y gestión de residuos.
- f) Atención socio-sanitaria.
- g) Digitalización, archivo y mejora de servicios administrativos.
- h) Desarrollo del turismo rural y medioambiental.
- i) Limpieza, mantenimiento y mejora de áreas forestales.

5. La actividad que se desarrolle por el alumnado objeto de las actuaciones de estos programas de formación en alternancia con el empleo en ningún caso tendrán la consideración de actividad económica.

Séptimo. Costes subvencionables, cuantía, y cálculo de la subvención.

1. El cálculo de la subvención para sufragar los costes de formación profesional para el empleo y formación complementaria durante el desarrollo del programa se efectuará por hora de formación /alumno/a y por módulos.

a) Con el módulo A se compensarán los costes salariales del personal técnico-administrativo y docente que hayan sido seleccionados y contratados para el programa, incluidos los originados por las cuotas a cargo del empleador a la Seguridad Social por todos los conceptos, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional. No se subvencionarán en ningún caso las indemnizaciones por fallecimiento ni las correspondientes a traslados, suspensiones, despidos, ceses o finalizaciones de contrato, así como los costes derivados de las bajas del alumnado trabajador bien sean compensados por la Seguridad Social bien sean asumidos por la entidad beneficiaria.

Para el cálculo del importe del módulo A se considerará un docente a jornada completa por cada ocho alumnos/as trabajadores/as. La jornada del alumnado será a tiempo completo y tendrá la misma duración que la jornada a tiempo completo que se determine para el personal docente.

b) Con el Módulo B se compensarán los gastos de formación y funcionamiento señalados en el artículo 16.1.b) de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

No serán subvencionables en ningún caso, los gastos a los que hace referencia la letra c) del apartado 1 del artículo 16 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. Para el año 2023 el importe de los módulos es el siguiente:

Módulo A: 4,03 euros/hora/alumno/a trabajador/a.

Módulo B: 1,14 euros/hora/alumno/a trabajador/a.

3. También se subvencionan los gastos salariales derivados de los contratos de formación en alternancia que se suscriban con el alumnado trabajador participante en los programas de formación en alternancia con el empleo con el importe equivalente al salario mínimo interprofesional anualmente establecido incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Asimismo, se subvencionarán la totalidad de las cuotas a cargo del empleador correspondientes a la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional y desempleo, establecidas para dichos contratos en su normativa específica.

No se subvencionarán en ningún caso las indemnizaciones por fallecimiento ni las correspondientes a traslados, suspensiones, despidos, ceses o finalizaciones de contrato, así como los costes derivados de las bajas de los participantes bien sean compensados por la Seguridad Social bien sean asumidos por la entidad beneficiaria.

Octavo. Financiación de las subvenciones.

1. El crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria asciende a 14.705.882,35 € del Fondo 60 finalista de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, que se imputarán a las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos de los ejercicios 2023 y 2024 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo que se indican:

Partida presupuestaria	Fondo	Importe Convocatoria	2023	2024
1909G/324B/42900	60	400,00	340,00	60,00
1909G/324B/43000	60	400,00	340,00	60,00
1909G/324B/46649	60	14.384.441,87	12.226.775,59	2.157.666,28
1909G/324B/48649	60	320.640,48	272.544,41	48.096,07
Total		14.705.882,35	12.500.000,00	2.205.882,35

2. Se reserva el 30% del total del crédito de la convocatoria para las solicitudes que se desarrollen en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación y en municipios pertenecientes a zonas rurales intermedias, con predominio de la actividad agrícola, con población inferior a 2.000 habitantes y que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021. En el caso de que no se agotase la totalidad del crédito reservado para dichas zonas, el crédito no utilizado podrá destinarse a incrementar el de los proyectos que sean desarrollados en el resto de territorio regional.

3. La distribución de la cuantía total máxima entre los distintos créditos presupuestarios tiene carácter estimado, no precisando la alteración de dicha distribución de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto y del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, antes de la resolución de concesión.

4. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguna entidad beneficiaria podrá ser utilizado por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante siguiente a aquella, en orden de puntuación.

5. La cuantía total máxima destinada a las subvenciones podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Concretándose, respecto al artículo 23.1 b). 1º, en una cuantía adicional de hasta un 10% del importe previsto para esta convocatoria. La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

Noveno. Solicitudes: Plazo y forma de presentación.

1. Las solicitudes deberán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 31 de julio de 2023. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) que figura en esta resolución como anexo I. Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar será digitalizada y presentada como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.5 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo la presentación de las solicitudes se realizará como sigue:

- a) Se podrá presentar una única solicitud si el ámbito territorial de actuación de la entidad solicitante cuenta con un número de hasta 25.000 habitantes.
- b) Se podrán presentar un máximo de 3 solicitudes si el ámbito territorial de actuación de la entidad solicitante cuenta con un número de más de 25.000 habitantes y hasta 50.000 habitantes.
- c) Se podrán presentar un máximo de 10 solicitudes si el ámbito territorial de actuación de la entidad solicitante cuenta con un número de más de 50.000 habitantes y hasta 100.000 habitantes.
- d) Se podrán presentar un máximo de 50 solicitudes si el ámbito territorial de actuación de la entidad solicitante cuenta con un número superior a 100.000 habitantes.

El número de habitantes se obtendrá del último padrón municipal publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

4. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañaran los documentos preceptivos, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos para ser beneficiario de las subvenciones se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo indicado en el modelo de solicitud que se adjunta como anexo I a esta resolución, al que se acompañará la memoria del programa elaborada conforme al modelo que se establece como anexo II y los compromisos de inserción laboral conforme al modelo que se establece como anexo III.

6. Sin perjuicio de lo indicado en el resuelto undécimo, todos los trámites relacionados con los expedientes de subvenciones se notificarán por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Décimo. Criterios de valoración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, las solicitudes serán valoradas conforme a los siguientes criterios:

1. En relación con el ámbito del programa hasta 31 puntos, valorándose conforme se indica a continuación:

- a) Perspectivas de empleo del alumnado participante a la finalización del programa en función de la inserción laboral cuantificada y certificada por la entidad beneficiaria del programa o empresa del sector y de la existencia de un plan de inserción a la finalización. Hasta 10 puntos.
- b) Adaptabilidad del programa para la participación de demandantes de empleo con mayores dificultades de inserción laboral. Hasta 12 puntos.

c) Recursos técnicos y humanos que la entidad solicitante del programa, con medios propios o de otras entidades colaboradoras, pone a disposición del programa para complementar la formación y la práctica profesional a estos colectivos prioritarios. Hasta 3 puntos.

d) Aportaciones de la entidad beneficiaria u otras entidades colaboradoras, especialmente cuando dichas aportaciones minoren las subvenciones a conceder por la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo. A tal efecto se tendrá en cuenta el esfuerzo inversor en cada caso. Hasta 6 puntos.

2. Adecuación del programa a las especialidades formativas que se señalarán como prioritarias en la correspondiente convocatoria, en función de su carácter innovador y servicios de utilidad colectiva. Hasta 30 puntos.

3. Calidad del plan formativo hasta 26 puntos, valorándose conforme se indica a continuación, siendo los apartados a) y b) excluyentes entre sí:

a) Programa formativo conformado por especialidades conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad completo o parcial. Hasta 20 puntos.

b) Programa formativo conformado por otras especialidades del Catálogo de Especialidades Formativas no conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad. Hasta 15 puntos.

c) Disponibilidad por parte de la entidad beneficiaria de un servicio de seguimiento del alumnado que gestione un plan de acompañamiento, seguimiento y apoyo a la inserción laboral del alumnado especificando los objetivos y acciones para conseguirlo. Hasta 6 puntos.

4. Los resultados cualitativos y cuantitativos de programas anteriores similares de la misma entidad beneficiaria, teniendo en cuenta la inserción de los participantes en el mercado laboral, la formación y experiencia profesional adquirida, el resultado socioeconómico derivado de la realización de programas de utilidad pública y social, hasta 8 puntos.

5. Área geográfica de desarrollo del programa. Los programas que se localicen en los municipios incluidos en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha, se valorarán con 5 puntos.

Undécimo. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al servicio de formación correspondiente de cada Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) surtiendo todos los efectos de notificación practicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

3. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional, sea inferior a la cantidad que figura en el programa de la solicitud presentada por la entidad interesada, se podrá instar de ésta que reformule su solicitud, en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Si la entidad beneficiaria no contesta en el plazo que la Administración le haya otorgado, se mantendrá el contenido de la propuesta de resolución inicial.

4. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo dictarán la resolución conforme establece la Resolución de 03/04/2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, sobre delegación de competencias en las personas titulares de las delegaciones provinciales, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cuatro meses, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución de convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a las entidades beneficiarias para entender desestimada, por silencio administrativo la concesión de la subvención.

6. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Duodécimo. Modificación de la resolución de concesión.

1. Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y antes de finalizar el plazo de realización del programa, el órgano que la dictó podrá, mediante resolución, y previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, modificar las condiciones de tiempo, de los objetivos y actuaciones básicos del programa o de especialidades del proyecto formativo, siempre que no altere esencialmente la naturaleza o finalidad de la subvención, y que no dañe derechos de terceros. En ningún caso esta modificación podrá suponer incremento de la subvención inicialmente concedida.

2. Presentada la solicitud de modificación y previa valoración técnica por el órgano instructor del procedimiento, la persona titular del órgano que dictó la resolución de concesión dictará resolución en el plazo de 30 días. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a las entidades beneficiarias para entender desestimada por silencio administrativo la modificación solicitada.

Decimotercero. Compatibilidad con otras ayudas.

1. La entidad beneficiaria deberá comunicar a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo en su caso, la obtención o la solicitud de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. La ausencia de comunicación dará lugar al reintegro de las ayudas recibidas.

2. Las subvenciones concedidas en aplicación de esta convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos asignados para el mismo objeto, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada, o implique una disminución del importe de la financiación propia exigida, en su caso, para cubrir la actividad subvencionada, y se respete la normativa comunitaria sobre acumulación de ayudas.

Decimocuarto. Pago.

1. Las subvenciones se abonarán de forma anticipada en los siguientes términos:

- a) Con la emisión de la resolución, las entidades beneficiarias podrán solicitar un pago por importe del 85 por ciento del importe concedido, mediante la aportación del anexo V.
- b) El 15 por ciento restante del importe concedido se hará efectivo una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a las entidades beneficiarias en los supuestos previstos en el párrafo tercero del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención, en tanto la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Decimoquinto. Justificación de la subvención.

1. La justificación de las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. En el plazo máximo de tres meses tras la finalización del programa, las entidades beneficiarias deberán presentar de forma telemática con firma electrónica la siguiente documentación:

- a) La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago efectivo de los mismos, junto con el anexo IX de liquidación de la subvención, debidamente cumplimentado.
- b) La acreditación de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso.
- c) Cuando los programas hayan sido financiados, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Decimosexto. Inicio y seguimiento de los programas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, una vez dictada y notificada la resolución de concesión, las entidades beneficiarias comunicarán el inicio de la actividad en el plazo de un mes desde el inicio, mediante la cumplimentación del anexo IV de la presente resolución.

2. La comunicación de las bajas de personal técnico-administrativo, docente y del alumnado trabajador, con indicación de su causa, deberá enviarse a las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en un plazo máximo de cinco días desde que se produzca la baja.

3. La entidad beneficiaria está obligada a cubrir las bajas que se produzcan entre el alumnado trabajador, siempre que se pueda formalizar el contrato de formación en alternancia y que, visto el desarrollo del programa formativo, el alumnado pueda seguir con aprovechamiento la formación.

La cobertura de los puestos vacantes se realizará por el mismo procedimiento de selección establecido en el artículo 22 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

4. La entidad beneficiaria está obligada a realizar un control diario de asistencia del alumnado trabajador durante todo el desarrollo de los programas, mediante la cumplimentación del anexo VII, en el que se harán constar las incidencias y los motivos de las ausencias justificadas.

Igualmente, deberá formalizar un recibí de cada alumno/a trabajador/a en el que se relacione la fecha y el tipo de material formativo, vestuario, equipo de prevención y la herramienta de uso individualizado de la que se le haga entrega, mediante la cumplimentación del anexo VI. Asimismo, formalizará el recibí de cada alumno/a trabajador/a en el que se relacione semanalmente las unidades didácticas/módulos formativos recibidos y las unidades de obra ejecutadas mediante la cumplimentación del anexo VII. Ambos anexos se presentarán junto con el anexo IX.

5. Para la gestión, evaluación, seguimiento y liquidación de los programas, la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo dispone de una aplicación informática (aplicación FOCO) accediéndose a la misma a través de la página Web <https://formacionparaelemplo.jccm.es>.

6. Una vez finalizada la acción formativa, y en el plazo de 5 días, la entidad beneficiaria deberá remitir a la Delegación Provincial correspondiente, el anexo VIII de certificación de fin de programa.

Decimoséptimo. Publicidad de las subvenciones concedidas.

A efectos de publicidad de las subvenciones concedidas, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Esta información será remitida a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones.

Decimoctavo. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Delegación Provincial concedente, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es/>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Decimonoveno. Compatibilidad con el mercado común y condiciones de las ayudas.

Las ayudas convocadas en la presente resolución son compatibles con el Mercado Común, a tenor del artículo 107, apartado 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, toda vez que las ayudas no suponen ventaja económica para una empresa, ni falsean la competencia, ni afectan a los intercambios entre los Estados Miembros. En consecuencia, quedan dispensadas de la obligación de notificación establecida en el artículo 108, apartado 3, del citado tratado.

Vigésimo. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento de sus datos.

Vigesimoprimeros. Recurso procedente.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Vigesimosegundo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de mayo de 2023

La Directora General
de Formación Profesional para el Empleo
MARTA ROLDÁN MARTÍNEZ



Nº
Procedimiento

030808

Código SIACI

SL50

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NIF:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Tipo de entidad:

Local Pública de la Administración de Castilla-La Mancha Pública de otras Administraciones Sin ánimo de lucro

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago.

La entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está registrada y que sus datos son correctos

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona designada.



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Finalidad	Gestión de los programas mixtos de formación y empleo
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0206

DATOS DEL PROGRAMA		
Denominación del programa:	<input type="text"/>	
Provincia:	<input type="text"/>	Población: <input type="text"/>
Especialidad:	<input type="text"/>	
DATOS DE LA SOLICITUD		
ESPECIALIDAD QUE SE SOLICITA:		
<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad (marque el que corresponda):		Itinerario completo <input type="checkbox"/>
		Itinerario parcial <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Otros contenidos formativos autorizados (Se podrán seleccionar varias especialidades del Catálogo de Especialidades Formativas hasta completar al menos el 35% de las horas totales del programa)		
Código	Denominación Especialidad	Nº alumnos/as
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cumplimente las Unidades de Competencia/Módulos que se solicitan, indicando exclusivamente las horas dedicadas a la formación, excluyendo las correspondientes a la práctica profesional:		
Código	Denominación Unidad de Competencia/Módulo	Nº horas (1)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
(1) Indique exclusivamente las horas dedicadas a la formación.		TOTAL HORAS (a): <input type="text"/>



PRÁCTICA PROFESIONAL:	
Objeto de actuación:	Nº horas (b)

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
Código	Módulo	Nº Horas
	Módulo de perspectiva de género y sensibilización ambiental	
	Módulo de prevención de riesgos laborales	
TOTAL HORAS (c):		

FORMACIÓN BÁSICA		
Código	Módulo	Nº Horas
	Formación básica	
TOTAL HORAS (d):		

Horas totales solicitadas: (Horas formativas de la especialidad (a) + Horas de práctica profesional (b) + Horas de formación complementaria (c)) + Horas de formación básica (d):	
Subvención solicitada: (3) <i>(3) En el Anexo Informativo se detalla el importe máximo subvencionable por participante.</i>	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Desarrollar los programas en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- No hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2, y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario.
- No incumplir los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3 bis, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. (Sólo es exigible en el caso de subvenciones por importe superior a 30.000 €, y si de acuerdo con la normativa contable, puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada).
- No encontrarse incursos aquellos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla - La Mancha.
- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.
- En el caso de entidades sujetas a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la entidad cuenta con Plan de Prevención de Riesgos Laborales y no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de



prevención de riesgos laborales en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. En el caso de haber sido sancionado deberá indicar el número de acta de infracción

(Nº Acta de Infracción: _____)

- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad de 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad de 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad de 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Sobre la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, declara que:
 - No ha obtenido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
 - Sí ha obtenido/solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, según se detalla:

Fecha de solicitud o recepción	Importe	Estado (solicitada/concedida)	Entidad concedente



- Que la entidad financia con recursos propios euros del importe total del programa.
- Que dispone de las autorizaciones necesarias para la realización del programa solicitado.
- Declaración responsable por parte de la entidad beneficiaria de que la formación y el trabajo efectivo que se realizará en el marco del proyecto subvencionado no se desarrollará en actividades económicas.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los acreditativos de identidad del Representante Legal.
- Me opongo a la consulta de datos relativos al cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000€, si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Me opongo a la consulta de datos relativos al cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000€, si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)

Autorización de datos tributarios:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000€, si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000€, si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)



Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de .
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de .
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de .

(En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.)

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos electrónicos:

- Memoria del programa (según anexo II)
- Poder bastante y subsistente en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- Escritura pública de constitución y estatutos (incluidas las modificaciones en su caso) debidamente inscritos en el registro correspondiente (únicamente para asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro).
- Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio previstos. Además, en su caso:
 - Titularidad privada. Escritura pública de cesión para uso público por un plazo no inferior a veinticinco años.
 - Cuando el titular sea una de las entidades señaladas en el artículo 4 de la Orden de bases reguladoras o así lo estime la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por el carácter social de la obra o servicio a realizar. Autorización de los titulares para la actuación objeto del programa, durante todo el período de desarrollo del mismo.
- Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del programa que no se subvenciona por parte la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- En su caso, compromiso de inserción laboral (Anexo III)
- Para subvenciones por importe superior a 30.000 €, las empresas que de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberán acreditar el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.
- Otros. Indique cuáles:

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la entidad bancaria * Dirección *

Nombre completo del titular de la cuenta

Nº de cuenta IBAN *

Para cuentas españolas País C.C. Entidad Sucursal D. Cuenta

E S

En a de de 20

Fdo.:

Firma electrónica del representante legal de la entidad solicitante

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.

CódigoDIR3: A08027235



ANEXO II

MEMORIA PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL

Entidad solicitante:

Denominación del programa:

1. ÁMBITO DEL PROGRAMA

1.1. Localidad en la que se ejecutará el programa:

Otras localidades afectadas:

1.2. Colectivos prioritarios:

1.2.1. Indicar los colectivos prioritarios a los que se dirige:

- Personas mayores de 45 años
- Personas desempleadas de larga duración
- Personas con discapacidad
- Personas en situación de exclusión social
- Mujeres víctimas de violencia de género
- Víctimas de terrorismo
- Personas con responsabilidades familiares

1.2.2. Describa los recursos técnicos y humanos que la entidad promotora del programa, con medios propios o de otras entidades colaboradoras (*), pone a disposición del programa para complementar la formación y la práctica profesional de estos colectivos prioritarios:

Adaptación del contenido de los módulos formativos	Adaptación del horario del programa	Aportación de medios didácticos complementarios	Aportación de personal docente complementario	Aportación de personal formativo complementario

(*) *Aportar convenio con la entidad colaboradora*



1.3. Perspectivas de empleo del alumnado participante al finalizar el programa:

* Para completar las tablas se tendrán en cuenta las notas que aparecen al final del apartado.

1.3.1. Autoempleo. Al término del programa, se prevé la creación de puestos de trabajo.

Tipo (1)	Actividad (2)	Nº de puestos de trabajo (3)	Ocupación (4)

1.3.2. Al término del programa, la Entidad Promotora prevé contratar a trabajadores/as conforme se refleja en el Anexo III.

Tipo de contrato	Actividad (2)	Nº de puestos de trabajo (3)	Ocupación (4)

1.3.3. Para cuando termine el programa, se ha concertado con otras entidades las colocaciones siguientes, conforme se refleja en el anexo III:

Empresa concertada (5)	Actividad (2)	Nº puestos de trabajo (3)	Ocupación (4)

1.3.4. Al término del programa, se prevé que se coloquen personas trabajadoras (autoempleo y por cuenta ajena)

Justifique la previsión de dichas colocaciones y autoempleo:

1.3.5. Otras previsiones de inserción laboral:

* NOTAS:

(1) *Previsiones relativas a la creación de pequeñas empresas, cooperativas, comunidades de bienes etc., así como el establecimiento por cuenta propia como autónomos.*

(2) *Actividad principal a la que se dedicará la empresa que se cree, o la persona trabajadora que se contrata.*



- (3) *Número de puestos de trabajo que se prevé para cada entidad que se crea o para cada tipo de colocación.*
- (4) *Ocupación que, eventualmente, desempeñaría la persona trabajadora que crea la entidad, o que se coloca por cuenta ajena.*
- (5) *Empleador/a con quien la Entidad Promotora concierta la colocación del alumnado trabajador, al término de su participación en el programa, una vez realizada la formación teórico práctica, teniendo en cuenta las demandas del empleador/a. Aportar compromiso de contratación conforme al Anexo III.*

1.4. Aportaciones de la entidad promotora u otras entidades colaboradoras con o sin minoración de la subvención a conceder por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

Entidad que realiza la aportación	Importe aportación sin minoración	Importe aportación con minoración (*)
Total aportaciones		

(*) *El importe total de la aportación con minoración se trasladará al apartado 5.2.3 de esta memoria.*

2. ACTUACIONES DEL PROGRAMA

2.1. Obras o servicios a realizar:

Descripción detallada de la obra o servicio a realizar:

Destino previsto de la obra o servicio:



Justificación de la utilidad pública o interés social de la obra o servicio:

2.2. Descripción de la/s actuación/es por especialidad a nivel de unidad de obra o servicio:

Nombre de la especialidad formativa	Unidades de obra o servicio
	1ª
	2ª
	3ª
	4ª
	5ª
	6ª

3. PLAN FORMATIVO

3.1. Especialidades formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, regulados por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, u otras especialidades del Catálogo de Especialidades Formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad:

ESPECIALIDAD FORMATIVA	CÓDIGO	Nº DE PARTICIPANTES	TIPO DE ESPECIALIDAD	
			Certificado de Profesionalidad	Otras Especialidades Formativas del Catálogo



3.2. Módulos de formación complementaria:

Módulos de Formación Complementaria	Código	Duración (horas)
Módulo de perspectiva de género y sensibilización ambiental (10 horas mínimo)		
Prevención de Riesgos Laborales (30 horas mínimo)		
TOTAL HORAS:		

3.3. Formación básica:

(Para las personas contratadas que no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, se organizarán programas específicos con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional)

Ámbito	Contenidos Mínimos	Duración (horas)
Comunicación		
Científico-Tecnológico		
Social		

3.4. Describir brevemente cómo se adecúa la formación a las necesidades de empleo de la zona:

--



3.5. Módulos Formativos (1):

FAMILIA:			
ESPECIALIDAD:		Código (2):	Horas totales (3):
MÓDULO 1:		Código (2):	Horas totales (3):
UNIDAD FORMATIVA 1		Código (2):	Horas totales (3):
Horas formativas:		Horas de práctica profesional:	
Contenidos:	Unidades de obra/servicio: Descripción y tareas:		
UNIDAD FORMATIVA 2		Código (2):	Horas totales (3):
Horas formativas:		Horas de práctica profesional:	
Contenidos:	Unidades de obra/servicio: Descripción y tareas:		
UNIDAD FORMATIVA 3		Código (2):	Horas totales (3):
Horas formativas:		Horas de práctica profesional:	
Contenidos:	Unidades de obra/servicio: Descripción y tareas:		
MÓDULO 2:		Código (2):	Horas totales (3):
UNIDAD FORMATIVA 1		Código (2):	Horas totales (3):
Horas formativas:		Horas de práctica profesional:	
Contenidos:	Unidades de obra/servicio: Descripción y tareas:		
UNIDAD FORMATIVA 2		Código (2):	Horas totales (3):
Horas formativas:		Horas de práctica profesional:	
Contenidos:	Unidades de obra/servicio: Descripción y tareas:		
UNIDAD FORMATIVA 3		Código (2):	Horas totales (3):
Horas formativas:		Horas de práctica profesional:	
Contenidos:	Unidades de obra/servicio: Descripción y tareas:		

- (1) Se deberá desarrollar cada especialidad por módulos y/o unidades formativas y las unidades de obra/servicio relacionadas con los contenidos de dichos módulos y/o unidades formativas.
- (2) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso de alumnos", "prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el **Certificado de Profesionalidad**.
- (3) Indicar la suma de las horas formativas y las horas de la práctica profesional



MÓDULO 3:		Código (2):	Horas totales (3):
UNIDAD FORMATIVA 1		Código (2):	Horas totales (3):
Horas formativas:		Horas de práctica profesional:	
Contenidos:		Unidades de obra/servicio: Descripción y tareas:	
UNIDAD FORMATIVA 2		Código (2):	Horas totales (3):
Horas formativas:		Horas de práctica profesional:	
Contenidos:		Unidades de obra/servicio: Descripción y tareas:	
UNIDAD FORMATIVA 3		Código (2):	Horas totales (3):
Horas formativas:		Horas de práctica profesional:	
Contenidos:		Unidades de obra/servicio: Descripción y tareas:	
MÓDULO 4:		Código (2):	Horas totales (3):
UNIDAD FORMATIVA 1		Código (2):	Horas totales (3):
Horas formativas:		Horas de práctica profesional:	
Contenidos:		Unidades de obra/servicio: Descripción y tareas:	
UNIDAD FORMATIVA 2		Código (2):	Horas totales (3):
Horas formativas:		Horas de práctica profesional:	
Contenidos:		Unidades de obra/servicio: Descripción y tareas:	
UNIDAD FORMATIVA 3		Código (2):	Horas totales (3):
Horas formativas:		Horas de práctica profesional:	
Contenidos:		Unidades de obra/servicio: Descripción y tareas:	

- (1) Se deberá desarrollar cada especialidad por módulos y/o unidades formativas y las unidades de obra/servicio relacionadas con los contenidos de dichos módulos y/o unidades formativas.
- (2) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso de alumnos", "prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el **Certificado de Profesionalidad**.
- (3) Indicar la suma de las horas formativas y las horas de la práctica profesional



MÓDULO 5:		Código (2):	Horas totales (3):
UNIDAD FORMATIVA 1		Código (2):	Horas totales (3):
Horas formativas:		Horas de práctica profesional:	
Contenidos:		Unidades de obra/servicio: Descripción y tareas:	
UNIDAD FORMATIVA 2		Código (2):	Horas totales (3):
Horas formativas:		Horas de práctica profesional:	
Contenidos:		Unidades de obra/servicio: Descripción y tareas:	
UNIDAD FORMATIVA 3		Código (2):	Horas totales (3):
Horas formativas:		Horas de práctica profesional:	
Contenidos:		Unidades de obra/servicio: Descripción y tareas:	
MÓDULO 6:		Código (2):	Horas totales (3):
UNIDAD FORMATIVA 1		Código (2):	Horas totales (3):
Horas formativas:		Horas de práctica profesional:	
Contenidos:		Unidades de obra/servicio: Descripción y tareas:	
UNIDAD FORMATIVA 2		Código (2):	Horas totales (3):
Horas formativas:		Horas de práctica profesional:	
Contenidos:		Unidades de obra/servicio: Descripción y tareas:	
UNIDAD FORMATIVA 3		Código (2):	Horas totales (3):
Horas formativas:		Horas de práctica profesional:	
Contenidos:		Unidades de obra/servicio: Descripción y tareas:	

- (1) Se deberá desarrollar cada especialidad por módulos y/o unidades formativas y las unidades de obra/servicio relacionadas con los contenidos de dichos módulos y/o unidades formativas.
- (2) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso de alumnos", "prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el **Certificado de Profesionalidad**.
- (3) Indicar la suma de las horas formativas y las horas de la práctica profesional



3.6. Previsión de personal técnico-administrativo y docente:

Certificado de Profesionalidad (conforme al Real Decreto por el que se establece dicho certificado)

En el caso de formación del Catálogo no dirigida a la obtención de certificado de profesionalidad, completar lo siguiente:

Puesto de trabajo en el programa	Titulación Académica y/o Categoría Profesional	Experiencia Profesional		Experiencia Docente	
		Años	Lugar	Años	Lugar
Personal Técnico-Administrativo					
Profesorado de la Especialidad de					
Profesorado de la Especialidad de					
Profesorado de la Especialidad de					
Profesorado de Formación Compensatoria					

3.7. Instalaciones que aporta la entidad promotora como equipamiento básico para la realización del programa:

(Se deberá adjuntar fotografías y planos de todas las dependencias, en caso de que el programa sea aprobado).

3.7.1. Aula de formación teórica:

- Localización del aula de formación teórica:

Especialidad Formativa (Denominación)	Dirección Completa (*)	Superficie (m2)

(*) *Calle, nº, piso, localidad, etc...*



- Disponibilidad del aula de formación teórica:

(Marque con una **X** la opción elegida)

- Es propiedad de la entidad y está disponible para el uso del programa de formación y empleo
- Ha sido alquilada y está disponible para el uso del programa de formación y empleo (**se deberá acompañar contrato de alquiler**)
- Ha sido cedida y está disponible para el uso del programa de formación y empleo (**se deberá acompañar convenio de cesión**)

3.7.2. Taller/es de prácticas:

- Localización del taller/es de prácticas:

Especialidad Formativa (Denominación)	Dirección Completa (*)	Superficie (m2)

(*) Calle, nº, piso, localidad, etc...

- Disponibilidad del taller/es de prácticas:

(Marque con una **X** la opción elegida)

- Es propiedad de la entidad y está disponible para el uso del programa de formación y empleo
- Ha sido alquilada y está disponible para el uso del programa de formación y empleo (**se deberá acompañar contrato de alquiler**)
- Ha sido cedida y está disponible para el uso del programa de formación y empleo (**se deberá acompañar convenio de cesión**)

3.7.3. Lugar de realización de la práctica profesional:

- Localización del lugar de realización de la práctica profesional:

Especialidad Formativa (Denominación)	Dirección Completa (*)	Superficie (m2)

(*) Calle, nº, piso, localidad, etc...



- Disponibilidad del lugar de realización de las prácticas profesionales:

(Marque con una X la opción elegida)

- Es propiedad de la entidad y está disponible para el uso del programa de formación y empleo
- Ha sido alquilada y está disponible para el uso del programa de formación y empleo (**se deberá acompañar contrato de alquiler**)
- Ha sido cedida y está disponible para el uso del programa de formación y empleo (**se deberá acompañar convenio de cesión**)

- 3.7.4. Otras instalaciones requeridas por el certificado de profesionalidad y no contempladas en los puntos anteriores:

3.8. Medios/materiales facilitados a la persona participante para desarrollar el programa

- Certificado de Profesionalidad (conforme al Real Decreto por el que se establece dicho certificado)
- Formación del Catálogo no dirigida a la obtención de certificado de profesionalidad:

- Material didáctico (cualquier material elaborado con la intención de facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje, ejemplos: libros, revistas, periódicos, proyector, carteles, rotafolios, videos...):

- Material fungible (materiales que sufren desgaste o deterioro por el uso y se consumen):



- Material no fungible (materiales de uso que no se gastan):

3.9. Requisitos mínimos de equipamiento:

- Certificado de Profesionalidad (conforme al Real Decreto por el que se establece dicho certificado)
- Formación del Catálogo no dirigida a la obtención de certificado de profesionalidad:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula teórica:	
Aula taller:	
Otras dependencias (si procede):	

3.10. Evaluación de los aprendizajes:

- Certificado de Profesionalidad (conforme al Real Decreto por el que se establece dicho certificado)
- Formación del Catálogo no dirigida a la obtención de certificado de profesionalidad:

1.-Objeto de evaluación:



2.- Agentes que intervendrán en la evaluación:

3.- Tiempos/momentos en los que se evaluará al alumnado:

4.-Instrumentos que se utilizarán:

3.11. Plan de acompañamiento, seguimiento y apoyo a la inserción laboral del alumnado.

3.11.1. Objetivos:



3.11.2. Actividades:

3.11.3. Seguimiento a los programas con iniciativa empresarial:

4. RESULTADOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DE PROGRAMAS ANTERIORES SIMILARES

4.1. Datos de inserción de los participantes en el mercado laboral de programas anteriores similares:

(En este apartado se expresarán datos relativos al programa, año de la programación, número de alumnos/as con contrato, tipo de contrato, etc.)

4.2. Formación y experiencia profesional adquirida por el alumnado formado en programas anteriores similares:



4.3. Resultado socioeconómico derivado de la realización de programas de utilidad pública y social:



5. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

5.1. Presupuesto:

Concepto		Personal	Nº de personas	Nº horas / meses	Importe hora / mes	Importe total
a) Contratación de Personal Técnico-Administrativo y Docente	Salarios	Técnico-Administrativo				
		Docente				
		Total:				
	Cuota patronal	Técnico - Administrativo				
		Docente				
		Total:				
Totales a):						
b) Contratación de alumnado trabajador	Salarios					
	Cuota patronal					
	Totales b):					
c) Gastos de formación y funcionamiento	Medios y materiales didácticos y de consumo para la formación					
	Viajes formativos					
	Material de oficina					
	Alquileres					
	Amortizaciones (1)					
	Otros					
	Totales c)					
Total gastos del programa (a+b+c):						

(1) Para efectuar el cálculo de las amortizaciones se deberá cumplimentar el siguiente cuadro de amortización:

Cuadro de amortización:					
Concepto	Fecha de adquisición	Valor de adquisición (1)	Periodo amortización (2)	Coefficiente de amortización aplicado (2)	Importe de amortización anual

(1) Según factura, que se deberá aportar en el momento de la justificación.

(2) Según tablas de coeficientes anuales de amortización, establecidas por el Ministerio competente en materia de Hacienda.



5.2. Importe de la subvención solicitada a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

5.2.1. Importe máximo de la subvención para financiar gastos de personal, formación y funcionamiento:

Tipo de programa	Concepto subvencionable	Importe módulo (a)	Nº de alumnos/as (b)	Nº de horas/ alumno/a (c) (6 meses = 960 horas) (1)	Importe total (a*b*c)
Programa para la recualificación y el reciclaje profesional	Módulo A	4,03			
	Módulo B	1,14			
	Total programa (Módulo A y Módulo B):				

(1) 8 horas x 20 días/mes = 160 horas/mes

5.2.2. Importe máximo de la subvención para financiar costes salariales del alumnado trabajador:

Tipo programa	Concepto subvencionable	Coste mensual (a)	Nº de alumnos/as (b)	Nº de meses (b)	Importe total (a*b*c)
Programa para la recualificación y el reciclaje profesional	Salario (2)	1.260,00			
	Cotización Patronal SS	139,47			
	Total salarios y SS alumnos/as:				

(2) Salario Mínimo Interprofesional, incluida parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

5.2.3. Importe subvención solicitada:

Tipo programa	Concepto subvencionable	Importe máximo Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (a)	Minoración del importe máximo de la subvención por la entidad promotora u otras entidades (b)	Subvención solicitada (a)-(b)
Programa para la recualificación y el reciclaje profesional	Módulo A			
	Módulo B			
	Costes salariales y S.S. alumnos/as			
	Total importe solicitado:			



ANEXO III
COMPROMISO DE INSERCIÓN LABORAL

La empresa/entidad _____
 con NIF: _____, y domicilio, a efectos de notificaciones, en

 de _____ CP: _____, y sede social en
 _____ de _____ CP: _____
 representada legalmente por D./Dña. _____
 con DNI: _____, en calidad de _____
 y actividad económica en el epígrafe: _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.- Que conoce el programa para la recualificación y el reciclaje profesional denominado _____, presentado por la entidad _____, con N.I.F. _____, solicitante de una subvención al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, destinados a mejorar la inserción laboral, a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de las personas en desempleo, mediante actuaciones integradas de empleo y formación.

2.- Que se compromete responsablemente a la contratación, a la finalización del mencionado programa de _____⁽¹⁾ personas participantes en la ocupación de _____⁽²⁾

(1) Número de personas
(2) Ocupación coincidente con la especialidad formativa, no la categoría profesional

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Finalidad	Gestión de los programas mixtos de formación y empleo
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0206

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Firma y sello)

Fdo: _____
 Representante legal de la entidad



ANEXO IV
CERTIFICADO DE INICIO DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NIF:	<input type="text"/>				
Razón social:	<input type="text"/>				
Domicilio:	<input type="text"/>				
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>	NIF:	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer				
Domicilio:	<input type="text"/>				
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Finalidad	Gestión de los programas mixtos de formación y empleo
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0206

**CERTIFICA:**

Que el programa con número de expediente denominado

HA INICIADO SU ACTIVIDAD el día de de con el siguiente personal técnico-administrativo,
docente y alumnado trabajador:

Relación de personal técnico-administrativo y docente:

NOMBRE Y APELLIDOS	OCUPACIÓN (1)	N.I.F.	FECHA ALTA

(1): Técnico-Administrativo: "TA"; Docente: "D"

Relación de alumnado trabajador:

NOMBRE Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	N.I.F.	FECHA ALTA

En a de de 20

Fdo:

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO: ALBACETE - Código DIR3: A08027362; CIUDAD REAL - Código DIR3: A08027363; CUENCA - Código DIR3: A08027364; GUADALAJARA - Código DIR3: A08027365; TOLEDO - Código DIR3: A08027366



ANEXO V
SOLICITUD DE ANTICIPO DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NIF:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago. El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma. <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre: Apellidos: NIF:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Finalidad	Gestión de los programas mixtos de formación y empleo
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional



Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0206
------------------------------	---

SOLICITA el anticipo de la subvención concedida mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de fecha , para la realización del programa para la recualificación y el reciclaje profesional denominado con número de expediente , por importe de euros, correspondientes al :

85% del importe de la subvención concedida, con la emisión de la resolución.

En a de de 20

Fdo:

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO: ALBACETE - Código DIR3: A08027362; CIUDAD REAL - Código DIR3: A08027363; CUENCA - Código DIR3: A08027364; GUADALAJARA - Código DIR3: A08027365; TOLEDO - Código DIR3: A08027366

**ANEXO VI****RECIBO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL****DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Razón Social:			
NIF:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre:	Apellidos:	NIF:	
<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Finalidad	Gestión de los programas mixtos de formación y empleo
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0206

Denominación del programa:	
Número de expediente:	



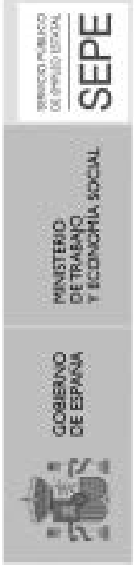
ANEXO VII

CONTROL DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Razón Social:	<input style="width: 90%;" type="text"/>
NIF:	<input style="width: 90%;" type="text"/>
Domicilio:	<input style="width: 90%;" type="text"/>
Provincia:	C.P. <input style="width: 15%;" type="text"/> Población: <input style="width: 45%;" type="text"/>
Teléfono:	Teléfono móvil: <input style="width: 20%;" type="text"/> Correo electrónico: <input style="width: 55%;" type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Nombre:	<input style="width: 90%;" type="text"/>
<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Apellidos: <input style="width: 90%;" type="text"/>
Domicilio:	NIF: <input style="width: 90%;" type="text"/>
Provincia:	C.P. <input style="width: 15%;" type="text"/> Población: <input style="width: 45%;" type="text"/>
Teléfono:	Teléfono móvil: <input style="width: 20%;" type="text"/> Correo electrónico: <input style="width: 55%;" type="text"/>

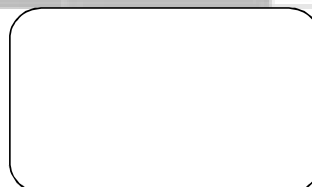
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo



SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA			
Los abajo firmantes, alumnado trabajador del programa para la recualificación y el reciclaje profesional referenciado, declaran que han recibido formación y ejecutado unidades de obra conforme se detalla a continuación:			
Semana del		al	de 20
UNIDADES DIDÁCTICAS/ MÓDULOS FORMATIVOS DESARROLLADOS		UNIDADES DE OBRA EJECUTADAS	
APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	FIRMA	OBSERVACIONES

FIRMADO:

, EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA



ANEXO VIII	
CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL	
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
NIF:	<input type="text"/>
Razón social:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/> C.P.: <input type="text"/> Población: <input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/> Teléfono móvil: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/>
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Nombre:	<input type="text"/>
Apellidos:	<input type="text"/>
NIF:	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer
Domicilio:	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/> C.P.: <input type="text"/> Población: <input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/> Teléfono móvil: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/>
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Finalidad	Gestión de los programas mixtos de formación y empleo
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponibile en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0206



CERTIFICA:

Que el programa con número de expediente _____, denominado _____

HA FINALIZADO SU ACTIVIDAD el día _____ de _____ de _____.

En _____ a _____ de _____ de 20_____

Fdo:

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO: ALBACETE - Código DIR3: A08027362; CIUDAD REAL - Código DIR3: A08027363; CUENCA - Código DIR3: A08027364; GUADALAJARA - Código DIR3: A08027365; TOLEDO - Código DIR3: A08027366



ANEXO IX
LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA			
Entidad:		CIF:	
Representante legal:		CIF/NIF:	
Domicilio social:		C.P.:	
Localidad:		Provincia:	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Finalidad	Gestión de los programas mixtos de formación y empleo
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0206

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	
Nº Expediente:	
Denominación:	

3. DATOS DE LA RESOLUCIÓN				
Fecha Resolución:		Subvención global máxima:		
3.1 SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:				
Nº Alumnos	Horas	Importe total Módulo A	Importe total Módulo B	Total euros



3.2 SUBVENCIÓN PARA GASTOS SALARIALES DEL ALUMNADO:	
Nº contratos	Total euros

4. RESUMEN DE LOS GASTOS DEL PROGRAMA		
4.1 MÓDULO A:		
Salario personal técnico-administrativo y docente	1	
Seguridad Social a cargo de la Empresa	2	
TOTAL GASTOS MÓDULO A	3	
TOTAL GASTOS MÓDULO A ABONABLES (menor de 3 o subv. módulo A)	4	
4.2 MÓDULO B:		
Medios y materiales didácticos y de consumo para la formación	5	
Viajes formativos	6	
Material de oficina	7	
Alquiler de equipos y maquinaria (excluido leasing)	8	
Amortización de maquinaria, instalaciones y equipos	9	
Otros gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo del programa	10	
TOTAL GASTOS MÓDULO B	11	
TOTAL GASTOS MÓDULO B ABONABLES (menor de 11 o subv. módulo B)	12	
4.3 GASTOS SALARIALES DEL ALUMNADO-TRABAJADOR		
Salarios	13	
Seguridad Social a cargo de la Empresa	14	
TOTAL GASTOS SALARIALES	15	
TOTAL GASTOS SALARIALES ABONABLES (menor de 15 o subvención gastos salariales)	16	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA (3+11+15)	17	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA LIQUIDABLES (4+12+16)	18	
IMPORTE ABONOS RECIBIDOS MEDIANTE ANTICIPO	19	
IMPORTE A DEVOLVER (19-18)	20	
IMPORTE POR EL QUE SOLICITA TRANSFERENCIA (18-19)	21	



5. DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad de 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad de 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

En relación con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, declara que:

No ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Sí ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, según se detalla:

Entidad Concedente	N.I.F.	Actividad a la que se destina	Importe

6. AUTORIZACIONES:

Con la presentación de este documento, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de datos relativos al cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000€, si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Autorización de datos tributarios:

Autorizo la consulta de datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000€, si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).



(En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.)

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

7. DOCUMENTACIÓN

En relación con la justificación del expediente anteriormente referenciado, relativo a subvenciones destinadas a programas para la recualificación y el reciclaje profesional, se aporta los siguientes documentos:

- Justificantes de gasto y pago efectivo de los mismos (nóminas, facturas, RLC (TC-1), RNT (TC-2, modelos 111 y 190 de retenciones del I.R.P.F., contratos de alumnos/as trabajadores/as, contratos del personal técnico –administrativo y docente, contratos de arrendamiento, etc. y documentación que acredite el pago efectivo de los gastos presentados: documento de pago mecanizado o sellado por el banco, justificante de pago bancario, etc).
- Explicación de los criterios de reparto de aquellos gastos imputados parcialmente. La explicación de los criterios de reparto debe permitir no solo conocer las variables que se han utilizado (horas, número de acciones, etc.) sino reconstruir los cálculos realizados para hallar la cantidad imputada, para lo cual es necesario disponer de los cálculos realizados.
- Acreditación de la situación de la entidad en relación con el I.V.A., en aquellos casos en los que se impute el I.V.A. como gasto (Únicamente para entidades sin ánimo de lucro).
- Certificado de finalización del programa (Anexo VIII), en caso de no haberse presentado previamente.
- Recibí de material necesario para el desarrollo del programa (Anexo VI).
- Control de asistencia y seguimiento del programa (Anexo VII).
- Memoria final de ejecución del programa.
- Cuando los programas hayan sido financiados, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- Acreditación de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso.
- Otros documentos (indicar cuáles):



El que suscribe, como representante legal de la entidad declarante, manifiesta que todos los datos consignados en este documento se corresponden con los gastos efectivamente soportados en la realización del programas subvencionado, quedando todo ello a disposición de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y demás organismos competentes para el ejercicio del control de subvenciones, conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para recualificación y reciclaje profesional.

a de de 20

Fdo:

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO: ALBACETE - Código DIR3: A08027362; CIUDAD REAL - Código DIR3: A08027363; CUENCA - Código DIR3: A08027364; GUADALAJARA - Código DIR3: A08027365; TOLEDO - Código DIR3: A08027366



1.2.1. Gastos de medios y materiales didácticos y de consumo para la formación									
Nº documento contable	Fecha emisión	Nº factura	Proveedor	CIF/NIF	Fecha de pago	Concepto	Total factura (Sin IVA) (*)	Porcentaje de imputación	Coste imputable
Total									
(*) Salvo cuando se trate de IVA no deducible para la entidad beneficiaria.									
1.2.2. Gastos de viajes para la formación									
Nº documento contable	Fecha emisión	Nº factura	Proveedor	CIF/NIF	Fecha de pago	Concepto	Total factura (Sin IVA) (*)	Porcentaje de imputación	Coste imputable
Total									
(*) Salvo cuando se trate de IVA no deducible para la entidad beneficiaria.									
1.2.3. Gastos de material de oficina									
Nº documento contable	Fecha emisión	Nº factura	Proveedor	CIF/NIF	Fecha de pago	Concepto	Total factura (Sin IVA) (*)	Porcentaje de imputación	Coste imputable
Total									
(*) Salvo cuando se trate de IVA no deducible para la entidad beneficiaria.									
1.2.4. Gastos de alquiler de equipos y maquinaria (excluido leasing)									



ANEXO X

**AREAS DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL
RECICLAJE PROFESIONAL**

Familia
Profesional: Administración y gestión

Área
profesional: Gestión de la información y comunicación

ADGG0508 1 Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos

Familia
Profesional: Agraria

Área
profesional: Forestal

Código	Nivel de cualificación	Denominación
<u>AGAR0108</u>	2	Aprovechamientos forestales
<u>AGAR0109</u>	3	Gestión de repoblaciones forestales y de tratamientos silvícolas
<u>AGAR0110</u>	3	Gestión de aprovechamientos forestales
<u>AGAR0111</u>	2	Mantenimiento y mejora del hábitat cinegético-piscícola
<u>AGAR0208</u>	2	Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas
<u>AGAR0209</u>	1	Actividades auxiliares en aprovechamientos forestales
<u>AGAR0211</u>	3	Gestión de los aprovechamientos cinegético-piscícolas
<u>AGAR0309</u>	1	Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes

Área
profesional: Agricultura

AGAU0108 2 Agricultura ecológica

Familia
Profesional: Electricidad y electrónica

Área
profesional: Instalaciones eléctricas

ELEE0108 1 Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas

ELEE0109 2 Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión

Área
profesional: Instalaciones de telecomunicación

ELES0108 2 Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios

ELES0208 1 Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicación en edificios

ELES0209 2 Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras de redes locales de datos

Familia
Profesional: Energía y agua

Área
profesional: Energías renovables

ENAE0108 2 Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas



<u>ENAE0111</u>	1	Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables
Área profesional: Gas		
<u>ENAS0108</u>	2	Montaje y mantenimiento de redes de gas
<u>ENAS0110</u>	2	Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas
Área profesional: Captación, tratamiento y distribución de agua		
<u>ENAT0108</u>	2	Montaje y mantenimiento de redes de agua
Familia Profesional: Edificación y obra civil		
Área profesional: Albañilería y acabados		
<u>EOCB0108</u>	2	Fábricas de albañilería
<u>EOCB0109</u>	1	Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción
<u>EOCB0110</u>	2	Pintura decorativa en construcción
<u>EOCB0111</u>	2	Cubiertas inclinadas
<u>EOCB0208</u>	1	Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas
<u>EOCB0209</u>	1	Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización
<u>EOCB0210</u>	2	Revestimientos con pastas y morteros en construcción
<u>EOCB0211</u>	2	Pavimentos y albañilería de urbanización
<u>EOCB0310</u>	2	Revestimientos con piezas rígidas por adherencia en construcción
<u>EOCB0311</u>	2	Pintura industrial en construcción
Área profesional: Colocación y montaje		
<u>EOCJ0110</u>	2	Instalación de placa de yeso laminado y falsos techos
<u>EOCJ0111</u>	2	Impermeabilización mediante membranas formadas con láminas
<u>EOCJ0311</u>	1	Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción
Familia Profesional: Hostelería y turismo		
Área profesional: Información, promoción y desarrollo turístico		
<u>HOTI0108</u>	3	Promoción turística local e información al visitante
Familia Profesional: Instalación y mantenimiento		
Área profesional: Montaje y mantenimiento de instalaciones		
<u>IMAI0108</u>	1	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica
<u>IMAI0110</u>	2	Instalación y mantenimiento de sistemas de aislamiento térmico, acústico y protección pasiva contra el fuego
Área profesional: Frío y climatización		



<u>IMAR0208</u>	2	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción
<u>IMAR0408</u>	2	Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas
Área		
profesional: Instalación y amueblamiento		
<u>MAMB0210</u>	2	Montaje e instalación de construcciones de madera
Familia		
Profesional: Seguridad y medioambiente		
Área		
profesional: Seguridad y prevención		
<u>SEAD0411</u>	2	Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestal y apoyo a contin. en el medio natural y rural
Área		
profesional: Gestión ambiental		
<u>SEAG0108</u>	2	Gestión de residuos urbanos e industriales
<u>SEAG0109</u>	3	Interpretación y educación ambiental
Familia		
Profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad		
Área		
profesional: Asistencia social		
<u>SSCS0108</u>	2	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio
<u>SSCS0208</u>	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales